

ACUERDO No. ~~15~~ - 025
(15 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS APORTES ASIGNADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE DEUDA POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación y, el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutoria dice: *“Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política”.*

Que con fundamento en el artículo 18 del Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016, por medio del cual se aprobó el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación, el Director General debe presentar al Consejo Directivo a más tardar el 30 de octubre de cada año el proyecto anual de presupuesto de la siguiente vigencia, para su aprobación.

Que las diferentes dependencias de la Corporación presentaron a la Subdirección Administrativa y Financiera, la relación y sustentación de sus necesidades en materia de recursos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, así como la proyección de los ingresos a recaudar por parte de la entidad, para la vigencia 2023.

Que, como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los mencionados ingresos y necesidades de recursos, se preparó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023, el cual en su totalidad se encuentra ajustado a lo establecido en el Estatuto de Presupuesto de la Corporación

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Acción Cuatrienal: Acciones Sostenibles 2020-2023, “Tiempo de pactar la paz con la naturaleza”, en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto, y modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su Artículo 2 estableció el Sistema de Clasificación Presupuestal para planificar los esfuerzos de la sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, realizar la rendición de cuentas de los poderes públicos a la comunidad nacional, facilitar y estimular la vigilancia de los ciudadanos a las acciones del gobierno y el Congreso.

Que el artículo 354 de la Constitución Política le atribuye a la Contraloría General de la República la competencia para llevar la contabilidad referente a la ejecución del Presupuesto General de la Nación, en este sentido el artículo 36 de la Ley 42 de 1993, establece que le corresponde a este ente de control registrar la ejecución de los ingresos y los gastos que afectan las cuentas del tesoro nacional, para lo cual tendrá en cuenta los reconocimientos y los recaudos y las ordenaciones de gastos y de pagos.

Que, la Contraloría General de la República emitió las Resoluciones Orgánicas No.0035 del 30 de abril de 2020; No.0040 del 23 de julio de 2020; Resolución 0045 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 0046 del 9 de febrero de 2021; Resolución 0048 del 30 de junio de 2021; 0051 del 30 de diciembre de 2021 y la Resolución 0054 del 25 de agosto de 2022, por las cuales se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que son de obligatorio cumplimiento para los entes autónomos constitucionales, dentro de los cuales se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, razón por la cual la programación y ejecución del presupuesto de la Corporación, observará lo establecido en las mencionadas disposiciones legales.

Que los recursos que se adoptan del Presupuesto General de la Nación mantienen la codificación asignada en la Ley General de Presupuesto para la vigencia 2023.

Que el Consejo Directivo de la Corporación mediante los Acuerdos N° 007 de 10 de noviembre de 2020 y No.008 del 9 de Julio de 2021; N° 010 del 11 de julio de 2022; N° 019 y 020 del 5 de octubre de 2022, autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, - CORPOBOYACÁ -, para asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras 2023, con el fin de atender la contratación de bienes y servicios en el presupuesto de gastos de inversión, siendo necesario tramitar dicha autorización para comprometer vigencias futuras y ampliar el espacio fiscal del año 2022, los cuales ascienden a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.999.449.424,00)** recursos que deben programarse en el presupuesto de la vigencia 2023 para cumplir con los compromisos adquiridos de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, apropió para CORPOBOYACÁ la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$2.479.000.000)**. Para gastos de funcionamiento y **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$732.565.586)** para servicio de la deuda.

Que se hace necesario establecer el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA.

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la suma de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$41.123.208.118.)** de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, y adóptese la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$3.211.565.586)** de aportes del Presupuesto General de la Nación, (PGN), para un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$44.334.773.704)** de ingresos de CORPOBOYACA así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGN	TOTAL
1	INGRESOS			
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	40.827.762.913	3.211.565.586	44.039.328.499
1.1.01	Ingresos tributarios	17.616.255.151	0	17.616.255.151
1.1.02	Ingresos no tributarios	23.211.507.762	3.211.565.586	26.423.073.348
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	295.445.205	0	295.445.205
1.2.05	Rendimientos financieros	285.445.205		285.445.205
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	10.000.000		10.000.000
TOTAL INGRESOS		41.123.208.118	3.211.565.586	44.334.773.704

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese la suma de **QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MC/TE (\$15.176.259.970)** recursos propios de la Corporación; y adóptese la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$2.479.000.000)**, de aportes del Presupuesto General de la Nación, para un total de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MC/TE (\$17.655.259.970)** funcionamiento, así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGN	TOTAL
2.	Gastos			
2.1	Funcionamiento	15.176.259.970	2.479.000.000	17.655.259.970
2.1.1	Gastos de personal	5.370.346.498	2.479.000.000	7.849.346.498
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	7.251.472.482	0	7.251.472.482
2.1.3	Transferencias corrientes	2.318.757.924	0	2.318.757.924
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	235.683.066	0	235.683.066
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		15.176.259.970	2.479.000.000	17.655.259.970

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTICULO TERCERO: Adóptese la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$732.565.586)**, de aportes del

Acuerdo No. 5 - - 0 2 5 15 DIC 2022, Página No. 4

Presupuesto General de la Nación; en virtud de la Ley 448 de 1998, mediante la cual se adoptan medidas en relación con el manejo presupuestal de las obligaciones contingentes de las Entidades Estatales para la administración de los recursos; y se crea el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales con el objetivo de atender dichas contingencias, promoviendo la disciplina fiscal de la Nación.

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGN	TOTAL
2.	Gastos			
2.2	Servicio de la deuda pública	-	732.565.586,00	732.565.586,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA		-	732.565.586,00	732.565.586,00

CAPITULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Apruébese la suma de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MC/TE (\$25.946.948.148)**, para gastos de inversión así:

PROGR AMA NA CIONAL	PROYEC TO	DENOMINACIÓN_PROYECTO	25.946.948.148,00
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	11.471.345.562,00
	3201101	Negocios verdes sostenibles	270.719.928,00
	3201102	Buenas prácticas ambientales y producción sostenible	400.862.114,00
	3201201	Orientación, Apoyo y Seguimiento a los PGIRS	259.123.290,00
	3201202	Gestión integral de residuos peligrosos	171.900.451,00
	3201301	Diálogos de conflictos socioambientales- Autoridad Ambiental _2	3.282.017.718,00
	3201302	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza _2	5.784.769.723,00
	3201303	Unidad Ambiental de Reacción Inmediata – URI Ambiental _2	283.377.159,00
	3201304	Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental _2	1.018.575.179,00
3202		CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	3.644.517.527,00
	3202101	Implementación de estrategias de conservación y manejo	1.400.265.507,00
	3202102	Incentivos a la Conservación y Descontaminación	82.269.316,00
	3202103	Instrumentos de planificación para Áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos _2	465.768.707,00
	3202201	Gobernanza y mecanismo de conservación de la biodiversidad	344.830.075,00
	3202202	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece	586.981.596,00
	3202203	Manejo de Especies Invasoras	222.488.487,00
	3202204	Manejo y disposición de Flora y Fauna Silvestre _2	541.913.839,00
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	6.631.200.541,00
	3203101	Aprovechamiento Sostenible del Agua	1.395.095.738,00
	3203102	Uso eficiente del agua	537.952.456,00
	3203103	Calidad Hídrica	3.410.412.939,00
	3203104	Gestión de cuerpos lenticos	732.608.994,00

PROGR AMA NA CIONAL	PROYEC TO	DENOMINACIÓN_PROYECTO	25.946.948.148,00
	3203106	Planeación de la gestión integral del agua	200.313.633,00
	3203105	Actualización del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Lago de Tota- (SZH 3516) localizada en el Departamento de Boyacá en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACA.	354.816.781,00
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1.399.488.292,00
	3205101	Instrumentos de planeación y gestión ambiental	580.700.398,00
	3205103	Ordenamiento territorial	421.016.275,00
	3205201	Conocimiento del riesgo_2	241.090.841,00
	3205202	Reducción del riesgo_2	156.680.778,00
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	72.734.363,00
	3206103	Lucha contra la crisis climática	72.734.363,00
3208		EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.730.786.904,00
	3208101	Plan estratégico de comunicaciones, "Tiempo para pactar la paz con la naturaleza"	336.622.106,00
	3208102	Educación Ambiental	915.721.428,00
	3208103	Participación y Gobernanza Ambiental	381.590.725,00
	3208104	Fortalecimiento ONGs Ambientales	96.852.645,00
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	893.500.657,00
	3299201	Transparencia y fortalecimiento TIC_2	671.364.041,00
	3299202	Fortalecimiento de sistemas administrativos_2	57.763.198,00
	3299203	Fortalecimiento Institucional_2	164.373.418,00
		GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	103.374.302,00
	329999	Gravamen a los movimientos financieros	103.374.302,00

TERCERA PARTE

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO QUINTO: Los valores proyectados tanto de ingresos como de gastos, producto de la entrada en vigencia de disposiciones y/o reglamentaciones por aplicación de normatividad que pueda afectar el presupuesto de la Entidad, deberán ajustarse conforme y a partir de cómo estas lo exijan.

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ -para que realice las modificaciones presupuestales de manera exclusiva entre proyectos y actividades de un mismo programa, mediante resolución sin que se superen los techos presupuestales, los cuales deben ser informados periódicamente al Consejo Directivo.

ARTICULO SEPTIMO: En concordancia con el artículo 23 del Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de CORPOBOYACÁ, una vez aprobado el presupuesto mediante el presente Acuerdo, el Director General debe expedir la Resolución de Liquidación y adelantar las acciones necesarias para detallar, reclasificar y atender la desagregación determinada en las resoluciones No.0035 del 30 de abril de 2020; No.0040 del 23 de julio de 2020; Resolución 0045 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 0046 del 9 de febrero de 2021; Resolución 0048 del 30 de junio de 2021; 0051 del 30 de diciembre de 2021 y la Resolución 0054 del 25 de agosto de 2022, por las cuales se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Acuerdo No. 025 15 DIC 2022, Página No. 6

ARTICULO OCTAVO: Las demás disposiciones sobre el manejo presupuestal se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de la Corporación o por aquellas normas que lo complementen o modifiquen.

ARTÍCULO NOVENO: Forman parte del presente Acuerdo los siguientes anexos informativos:

1. Ingresos por fuentes y usos
2. Presupuesto detallado de gastos de funcionamiento
3. Presupuesto de gastos de inversión detallado para la vigencia 2023
4. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información sobre el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos vigencia 2023, en concordancia con el Artículo 19 del Acuerdo 023 de 2016 Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ.
5. Certificación de Tesorería de la proyección de Ingresos para la vigencia 2023.
6. Certificación de Presupuesto sobre expedición de vigencias futuras años 2023.
7. Anexo Histórico 2018 – 2022, Recaudo Sobretasa o Porcentaje Ambiental.
8. Anexo Análisis de Ejecución frente al Plan Financiero vigencias 2020, 2021 y 2022.
9. Anexo Comportamiento Facturación VS recaudo vigencias 2018 – 2019 – 2020 – 2021- OCTUBRE 2022 de TASA RETRIBUTIVA
10. Anexo Comportamiento Facturación VS recaudo vigencias 2018 – 2019 – 2020 – 2021- OCTUBRE 2022 de TASA USO DE AGUA.

ARTICULO DÉCIMO El presente acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GIOVANNY RAFAEL VIASUS QUINTERO
Presidente


CESAR CAMILO CAMACHO
Secretario General

Elaboró: Luz Deyanira González Castillo / Yolanda Monroy Olarte / Nórdica Milena Rodríguez Rozo / Diana Carolina Galán / Marlen
Castiblanco Castiblanco
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez
Aprobó: Herman Estif Amaya Téllez

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



ISO-00014102